

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2015 00642 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad, que en sentencia calendada el 28 de marzo de 2019 resolvió confirmar la sentencia proferida el 19 de enero de 2018 por esta sede judicial¹.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas ordenada en las sentencias de primera y segunda instancia.

Notifíquese,

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054 de fecha 19 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Véase páginas 63 al 72 del archivo 201CuadernoFisico11Apelacion02” de la carpeta “03CuadernoTribunalApelacionSentencia” del expediente digital.

Código de verificación: **8d80d6050c9a0e2fda439676d20713ada323a745da9f9a73cb4c97e83a97a094**

Documento generado en 17/04/2024 11:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>